



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2015-MPB-A

Bagua, 27 de Agosto del 2015

### **POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Bagua, en Sesión Ordinaria N° 16-2015, de fecha 17 de Agosto del 2015.

### **VISTO:**

El Informe N° 065-2015-MPB.UECD, de fecha 13 de Agosto del 2015; Memorandum N° 629-2015-MPB-A, de fecha 18 de Agosto del 2015.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico constitucional;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, de fecha 21 de Febrero del 2015, aprobaron los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015, el cual dispone en su artículo 6° que: "Las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos";

El Instituto Peruano del Deporte - IPD, como ente rector del Sistema Deportivo Nacional tiene la función de promover y coordinar con las Municipalidades la realización de actividades deportivas en su respectivo ámbito, las cuales debieran estar enmarcadas dentro del Programa Presupuestal - PP del IPD 0101 "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana";

El Programa Presupuestal -PP contempla que el proceso de desarrollo deportivo tiene como premisa la masificación deportiva orientada al incremento de la competitividad de nuestros deportistas de alto rendimiento en el ámbito



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



internacional. Ello debido a que la promoción de la actividad física y deportiva permitirá incrementar la identificación oportuna de personas con habilidades y destrezas para el deporte que permita un futuro, un adecuado y suficiente recambio generacional de deportistas;

El Instituto Peruano del Deporte – IPD, atiende a la población a través de diversos programas o actividades que buscan masificar el deporte de forma recreativa, para ello se requiere la capacitación del personal profesional y técnico encargado del diseño, planificación y gestión de actividades deportivas al interior de las municipalidades;

Por consiguiente, incorporan la Meta 28 en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal denominada “Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva”; tiene como objetivo fortalecer a las municipalidades, en la formulación e implementación de programas deportivos y recreativos orientados a la masificación deportiva a nivel de sus localidades, así como en la correcta programación de recursos en el Programa Presupuestal del Instituto Peruano del Deporte;

Que, de acuerdo con el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)”;

Que, el artículo 40° de la misma Ley establece que “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)”;

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad con el artículo 9 inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar la ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo dispuesto en el Art. 9° Inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el concejo de la Municipalidad Provincial de Bagua con el voto



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BAGUA**

AMAZONAS PERU



UNANIMIDAD de sus miembros y con dispensa de los trámites de lectura y aprobación del Acta de dicha Sesión, se aprueba y se emite la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA CICLOVÍA RECREATIVA 2015 LOS DÍAS DOMINGOS DESDE EL 23 DE AGOSTO DEL 2015 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2015\***

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las Condiciones Adecuadas para Implementar y Gestionar un Programa Deportivo y Recreativo orientado a la Masificación Deportiva de la Ciclovía Recreativa Año 2015; en el Distrito de Bagua en Aplicación al "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015; aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, conforme al siguiente cuadro:

MES	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
FECHAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; 23-08-2015</li> <li>&gt; 30-08-2015</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; 06-09-2015</li> <li>&gt; 13-09-2015</li> <li>&gt; 20-09-2015</li> <li>&gt; 27-09-2015</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; 04-10-2015</li> <li>&gt; 11-10-2015</li> <li>&gt; 18-10-2015</li> </ul>
DÍAS Y HORAS	DOMINGOS DE: 08.00AM A 12:00 PM		
RUTA	Plaza Principal - Avenida Héroes del Cenepa (Vía Recta) desde el Jr. Lambayeque hasta el Jr. Huandoy		
EXTENSION	1 KILÓMETRO		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y a la Unidad de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial la elaboración del plan de desvíos, además realizar las coordinaciones con la Policía Nacional del Distrito y Empresas de Transporte de Servicio Público.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General e Imagen Institucional, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, modifique alguno de los lugares referidos al artículo primero de la presente Ordenanza, en caso de que exista dificultades o inconvenientes de ejecutarse la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BAGUA  
AMAZONAS PERU**



Implementación de las Condiciones Adecuadas para Implementar y Gestionar un Programa Deportivo y Recreativo orientado a la Masificación Deportiva de la Ciclovía Recreativa Año 2015, o a sugerencias de las Unidades Orgánicas competentes, con la finalidad de cumplir con la meta fijada

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA

*William Norberto Segura Vargas*  
ALCALDE